



Órgano de Fiscalización
Superior del Congreso del Estado

**MANUAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL PARA LOS
MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ÍNDICE

ATECEDENTES.....	3
ÍNDICE DE CAPÍTULOS	4
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO I	8
ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	8
<i>Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>8</i>
<i>Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.</i>	<i>9</i>
<i>El Sistema de Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>9</i>
<i>La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.....</i>	<i>10</i>
<i>Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>11</i>
<i>Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>13</i>
<i>Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).....</i>	<i>15</i>
PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SCG.	16
1. <i>Lista de Cuentas.</i>	<i>17</i>
2. <i>Clasificadores Presupuestarios Armonizados.</i>	<i>17</i>
3. <i>Momentos Contables.</i>	<i>20</i>
4. <i>Matriz de Conversión.....</i>	<i>22</i>
5. <i>Normas Contables Generales.</i>	<i>22</i>
6. <i>Libros principales y registros auxiliares.</i>	<i>23</i>
7. <i>Manual de Contabilidad.....</i>	<i>23</i>
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS.....	24
<i>Cualidades de la Información Financiera.</i>	<i>24</i>
<i>Estados e Información Financiera a Generar.</i>	<i>25</i>
<i>Notas a los estados financieros.....</i>	<i>25</i>
<i>Otras disposiciones.....</i>	<i>25</i>
<i>Estructura Básica de los Principales Estados Financieros a Generar.....</i>	<i>26</i>
FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN	28
AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	28
<i>Introducción.</i>	<i>28</i>
<i>La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.....</i>	<i>28</i>
<i>Elementos Básicos del SIAHM.</i>	<i>29</i>
<i>Productos (salidas).</i>	<i>29</i>
<i>Centros de registro (entradas).</i>	<i>29</i>
<i>Tablas Básicas.</i>	<i>30</i>
<i>Momentos de Registros Contables del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.</i>	<i>30</i>
<i>El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable.</i>	<i>30</i>
<i>Matriz de Conversión.</i>	<i>31</i>
<i>Asientos que no surgen de la matriz de conversión.</i>	<i>31</i>
CAPITULO III.....	33
CLASIFICADORES	33
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.....	33
CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	34
<i>Relación de fuentes de financiamiento.</i>	<i>34</i>
<i>Descripción de las fuentes de financiamiento.....</i>	<i>34</i>
CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.....	40
<i>Estructura de Codificación.....</i>	<i>41</i>
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO.....	48
<i>Estructura de Codificación.....</i>	<i>48</i>

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.....	62
<i>Estructura de Codificación.....</i>	64
<i>Relación de Capítulos, Conceptos y Partidas.....</i>	65
<i>Definición de Capítulos, Conceptos y Partidas.....</i>	87
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO.....	175
CAPITULO IV.....	182
PLAN DE CUENTAS.....	182
BASE DE CODIFICACIÓN.....	182
CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS AL 4º NIVEL.....	183
DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS.....	192
CAPÍTULO V.....	219
INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS.....	219
ACTIVO.....	219
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.....	295
INGRESOS.....	299
GASTO.....	327
CIERRE CONTABLE.....	382
ORDEN CONTABLE.....	388
ORDEN PRESUPUESTARIO.....	394
CIERRE PRESUPUESTARIO.....	406
CAPÍTULO VI.....	409
GUÍAS CONTABILIZADORAS.....	409
CAPÍTULO VII.....	493
NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS.....	493
TIPOS DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS.....	494
<i>a) Estado de Actividades.....</i>	495
<i>b) Estado de Situación Financiera.....</i>	496
<i>c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.....</i>	502
<i>d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.....</i>	503
<i>e) Estado de Flujos de Efectivo.....</i>	504
<i>g) Notas a los Estados Financieros.....</i>	507
<i>h) Estado Analítico del Activo.....</i>	539
<i>i) Estado de Deuda Municipal.....</i>	540
ANEXO I.....	541
MATRICES DE CONVERSIÓN.....	541
ASPECTOS GENERALES.....	541
DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES.....	541
MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN.....	542
MATRIZ DEVENGADO DE GASTO.....	544
MATRIZ PAGADO DE GASTO.....	559
MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS.....	574

ATECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos (Artículo 4 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente manual se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el Artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior, en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- La revisión de la Cuenta Pública, está a cargo del H. Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos, en la Auditoría Superior del Estado, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Introducción.

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los Artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior, implica que el sistema de contabilidad debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica con las que se rediseño y desarrolló el sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), como el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que deberá operar en los ayuntamientos de los municipios y en los entes públicos municipales, con las modalidades ya mencionadas.

La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos.

Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

CAPÍTULO VI
GUÍAS CONTABILIZADORAS.

Asiento de Apertura								
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro				Mód.
				Contable		Presupuestal		
				Cargo	Abono	Cargo	Abono	
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Póliza de cierre del ejercicio inmediato anterior	Anual	Activo Pasivo Hacienda Pública / Patrimonio Cuentas de Orden Contable	Activo Pasivo Hacienda Pública / Patrimonio Cuentas de Orden Contable			Contabilidad
2	Por el traspaso de los saldos de Hacienda Pública / Patrimonio	Póliza de apertura	Anual	3211-02 – Saldo del Ejercicio Anterior (Ahorro / Desahorro) 3211-04 – Incrementos al Patrimonio ----- 3221-02 – Resultado del Ejercicio Inmediato Anterior	3221-02 – Resultado del Ejercicio Inmediato Anterior 3211-02 – Saldo del Ejercicio Anterior (Ahorro / Desahorro) 3211-03 – Decrementos al Patrimonio			Contabilidad

MATRIZ PAGADO DE GASTO						
Parti da	<i>Descripción</i>	Tipo Gasto	Cuentas Contables			
			Cargo	<i>Descripción</i>	Abono	<i>Descripción</i>
1110	Dietas	1	2111-01	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto Plazo	1112	Bancos / Tesorería
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	1				
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	1	2112-02	Proveedores por Pagar a Corto Plazo / Por Servicio	1112	Bancos / Tesorería
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	1	2111-02	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Transitorio a Corto Plazo	1112	Bancos / Tesorería
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	1				
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	1	2111-03	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo	1112	Bancos / Tesorería
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	1				
1330	Horas Extraordinarias	1				
1340	Compensaciones	1				
1370	Honorarios Especiales	1	2112-02	Proveedores por Pagar a Corto Plazo / Por Servicio	1112	Bancos / Tesorería
1410	Aportaciones de Seguridad Social	1	2111-04	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo	1112	Bancos / Tesorería
1420	Aportaciones a Fondo de Vivienda	1				
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	1				
1440	Aportaciones para Seguros	1				
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	1	2111-05	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo	1112	Bancos / Tesorería
1520	Indemnizaciones	1				
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	1				